



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00006 DE 2023

"Por la cual se modifica la Resolución 00005 de 2023, mediante la cual se desagrega el presupuesto de Gastos de Inversión, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para la vigencia 2023"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades delegadas por el señor ministro de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Resolución No.000210 del 11 de Julio de 2022, el Decreto 412 de 2018, la Ley 2276 de 2022 y el Decreto 2590 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No.000210 del 11 de Julio de 2022, se realizó una delegación de funciones en el Secretario General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dentro de las cuales se encuentra en su artículo 1, numeral 7 "realizar las desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo de decreto de liquidación, así como efectuar las asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, de conformidad con la normatividad vigente".

Que, el artículo 14 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, modificó el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, el cual quedó así: "Artículo 2.8.1.7.5. Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Parágrafo. El Departamento Nacional de Planeación para lo de su competencia, tomará la información financiera de la ejecución de la inversión por proyecto y su respectiva relación con los rubros del catálogo de clasificación presupuestal, a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación."

Que, mediante la Ley 2276 de 2022 del 29 de noviembre de 2022 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023", sección 1701 correspondiente al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuenta con un presupuesto de inversión de \$869.994.151.000.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No.0005 de 2023 que desagrega el presupuesto de Gastos de Inversión, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, vigencia 2023"

Que según lo establecido en el Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", en su anexo, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Unidad 170101 Gestión General, cuenta con una asignación de recursos de inversión por valor de \$826.830.000.000 distribuido en 22 proyectos.

Que el artículo número 19 de la Ley 2276 de 2022 y del Decreto 2590 de 2022 señalan:

(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión."

Que según memorando radicado 2023-540-020685-3 de fecha 03/01/2023 remitido a la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva, la Dirección de Cadenas Pecuarias y Acuícolas solicitó la desagregación presupuestal del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS TECNOLÓGICAS DIRIGIDAS AL DESARROLLO DE LA CADENA LÁCTEA NACIONAL" código BPIN 2017011000274, identificación presupuestal C-1708-1100-1.

Que con respecto al memorando mencionado en el párrafo anterior, al momento de efectuar la desagregación en el SIIF Nación, se identificó un error de digitación en uno de los rubros solicitados, que erróneamente se registró en la Resolución No.0005 de 2023 con Rubro C-1708-1100-1-0-1708004-02; siendo el correcto el Rubro C-1708-1100-1-0-1708040-02.

Que según memorando radicado 2023-460-020830-3 de fecha 06/01/2023 remitido a la Secretaria General, la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos solicitó se realice la modificación a la Resolución No. 00005 de 2023, con relación al proyecto "CONSTRUCCION DE CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES CONFIANZA Y OPORTUNIDADES A NIVEL NACIONAL" código BPIN 2018011000517, identificado rubro presupuestal C-1702-1100-9.

Que es pertinente realizar la modificación a la Resolución No. 00005 de 2023 mediante la cual se realiza la desagregación del presupuesto de inversión, que se relaciona en la parte resolutive del presente acto, para atender necesidades del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la presente vigencia fiscal.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No.0005 de 2023 que desagrega el presupuesto de Gastos de Inversión, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, vigencia 2023"

Que, en mérito del expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese la modificación a la Resolución No. 00005 de 2023 mediante la cual se realiza la desagregación presupuestal al máximo nivel, a partir del detalle, clasificación y definición de las apropiaciones asignadas en el anexo del decreto de liquidación No. 2590 del 2022, en los Gastos de Inversión, Sección: 1701 Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: Unidad 170101 Gestión General, para el registro en el Sistema Integrado de Información Financiera — SIF Nación, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, así:

SECCIÓN: 170101 - GESTION GENERAL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RUBRO	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	APR. INICIAL
C-1702-1100-9	RECURSOS CORRIENTES	10	CSF	2018011000517 - CONSTRUCCION DE CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES CONFIANZA Y OPORTUNIDADES A NIVEL NACIONAL	\$ 70.900.000.000
C-1702-1100-9-0-1702007-03-01	RECURSOS CORRIENTES	10	CSF	FORMACION DEL CAPITAL ASOCIATIVO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	\$ 65.560.000.000
C-1702-1100-9-0-1702021-02-01	RECURSOS CORRIENTES	10	CSF	FORMACION DEL CAPITAL SOCIAL ASOCIATIVO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	\$ 1.997.040.000
C-1702-1100-9-0-1702021-02-04	RECURSOS CORRIENTES	10	CSF	COORDINACION DEL PROYECTO	\$ 2.972.960.000
C-1702-1100-9-0-1702037-02-03	RECURSOS CORRIENTES	10	CSF	GESTION DEL CONOCIMIENTO CAPACIDADES Y COMUNICACIONES	\$ 370.000.000

RUBRO	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	APR. INICIAL
C-1708-1100-1	DONACIONES	15	CSF	2017011000274 - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS TECNOLOGICAS DIRIGIDAS AL DESARROLLO DE LA CADENA LACTEA NACIONAL	\$ 4.900.000.000
C-1708-1100-1-0-1708040-02	DONACIONES	15	CSF	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACION DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA- IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS TECNOLOGICAS DIRIGIDAS AL DESARROLLO DE LA CADENALACTEA NACIONAL	\$ 449.178.666

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 06 ENE. 2023


JENNIFER BERMUDEZ DUSSAN
Secretaria General

Proyectó: Daniel Nerea Gómez –Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva
Cecilia Margarita Sonett Álvarez-Coordinadora Grupo de Presupuesto
Revisó: Flor del Carmen Huertas López- Subdirectora Financiera (e)